

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 35-2018

**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Comejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

04

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación del servicio “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB”, corresponde a un proceso un proceso de Menor Cuantía;

Que, el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (LOSNCP) define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa. (Art. 42 RLOSNCP);

Que, la Ley y el Reglamento General, utilizan en forma indistinta las palabras “homologadas” “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados” para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante;

Que, el proceso de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB”, que se requiere es un servicio que no se encuentra homologado y no está catalogado, por tanto considerándolo como un servicio no normalizado se ha procedido a elaborar los pliegos para su provisión a través de un proceso de Menor Cuantía, en virtud de lo establecido en el Art. 51, numeral 1, de la LOSNCP que indica: Se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente a dicho coeficiente en el 2016 los montos inferiores a USD 59.670.20;*

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica : *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;*

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria No. 140 de fecha 8 de marzo del 2018 emitida por el Departamento de Finanzas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 21-2018 del 13 de marzo del 2018, se aprobaron los pliegos y dispuso delegar la calificación técnica de las ofertas al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, así como, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2018”;

04

Que, el 22 de marzo del 2018, se publicó el proceso de Menor Cuantía en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:

Fechas de Control del Proceso		MCBS-APPB-03-2018
Fecha de Publicación	2018-03-22 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2018-03-23 12:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Selección de Proveedor	2018-03-27 12:00:00	Fecha Límite de Selección de Proveedor
Fecha Límite de Preguntas	2018-04-18 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2018-04-19 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2018-04-24 14:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2018-04-24 15:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2018-04-27 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo con Oficio No. 0054-APPB-DAD de abril 27 del 2018 remite a la Gerencia el informe del proceso de Menor Cuantía MCBS-APPB-03-2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2018" en el que señala sobre la INVITACIÓN que el Sistema inicialmente invitó a proveedores microempresarios, de la pequeña empresa y a los actores de economía popular y solidaria que cumplen los parámetros de inclusión y contratación preferente a nivel Cantonal, Provincial y Nacional, de lo cual existieron manifestaciones de interés Cantonal, seleccionando e invitando el sistema a los proveedores que manifestaron su interés en participar en éste proceso. De la SELECCIÓN DEL PROVEEDOR el sistema seleccionó al Sr. Agustín Alejandro Arteaga Pinargote para que presente su oferta, sin embargo a la fecha de cierre del plazo 29 de Marzo del 2018, el ofertante no entregó la oferta. Se recibió una oferta por parte del Sr. Carlos Alberto Aguilar Aguilar el cual no fue seleccionado por el sistema a participar, por lo cual no se la tomó en cuenta para continuar con el proceso. Sobre la RE-SELECCIÓN DEL PROVEEDOR: Una vez que el sistema SOCE permitió procesar la Re-Selección del Proveedor de la lista de manifestaciones de interés para continuar con el proceso de contratación, se procedió con la selección de los siguientes oferentes de acuerdo al orden de prelación según el valor ofertado.

1. César Ruperto Ramos Salinas \$5.200 Fecha Máxima de Entrega: 05-04-2018 (NO presentó Oferta).
2. Cristhian Fabián Vargas Pallmay \$5.250 Fecha Máxima de Entrega: 11-04-2018 (NO presentó Oferta).
3. CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA. \$5.780 Fecha Máxima de Entrega: 16-04-2018 (NO presentó Oferta).
4. FÉLIX ANDRÉS JAEN PROCEL \$5.800 Fecha Máxima de Entrega: 24-04-2018 (SI Presenta Oferta) Se deja constancia que el Sr. FELIX ANDRES JAEN PROCEL, si presentó la oferta en el plazo establecido en el Cronograma y está habilitado en el R.U.P.

Udy

Que, en la ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS no se realizaron preguntas por parte de ninguno de los proveedores seleccionados por el sistema y por la entidad. RECEPCIÓN DE OFERTAS: El Sr. FELIX ANDRES JAEN PROCEL, presenta la Oferta en sobre cerrado a las 13H15, que consta en el Acta de Cierre y Apertura de Oferta del Proceso "MCBS-APPB-03-2018" de fecha 24 de Abril de 2018 hasta las 15h00. CONVALIDACIÓN DE ERRORES: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNC y del Art. 157 numeral 3 del Capítulo V Sección III de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, se procedió a revisar la oferta presentada, determinándose que NO tuvo errores que convalidar. En cuanto a la CALIFICACIÓN DE LA OFERTA: a ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD: Se procedió a la revisión de todos los documentos presentados en la oferta y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 Sección IV de los Pliegos. B) VAE: Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad es del 60%. Sobre el CUADRO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA se indica que se procedió a la revisión de todos los formularios y documentos presentados en la oferta (según anexo No. 1) y la convalidación realizada, y de conformidad con el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerniente a la calificación de las ofertas técnicas, se determina que cumple con los parámetros exigidos

Que, el Jefe del Departamento Administrativo, en el Oficio de la referencia concluye y recomienda lo siguiente: de conformidad con los resultados de la evaluación de la oferta, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la Adjudicación del proceso MCBS-APPB-03-2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2018", al Sr. FÉLIX ANDRÉS JAÉN PROCEL por el monto de USD. 6.496,00 (incluido IVA), a un plazo de 275 días;

Que, la oferta del Sr. FÉLIX ANDRÉS JAÉN PROCEL es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el proceso MCBS-APPB-03-2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE APPB PARA EL AÑO 2018", al Sr. FÉLIX ANDRÉS JAÉN PROCEL, por el monto de USD. 6.496,00 (incluido IVA), a un plazo de 275 días.

Artículo Segundo: Notifíquese Sr. FÉLIX ANDRÉS JAÉN PROCEL el contenido de la presente Resolución.

34

Artículo Tercero: Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondientes al portal www.compraspublicas.gob.ec por parte del Departamento Administrativo.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el tres de mayo del dos mil dieciocho.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de mayo del 2018.



MGS. VERÓNICA ARMIJOS NEIRA
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE



	RECIBIDO
ADMINISTRATIVO	
Fecha:.....	3/05/2018
Hora:.....	16:46
Firma:.....	